

PARTE 1: DEFINICIÓN Y OBJETIVO DE LAS “REDES ASOCIADAS”

Una “red asociada” SAR se forma mediante un convenio de cooperación entre Scholars at Risk (SAR) y otra red de instituciones de educación superior preexistente (el “Asociado”) que comparte el interés de SAR en la protección y promoción de la libertad académica y de otros valores de la educación superior. Los objetivos del convenio son:

1. Apoyar al Asociado mediante la oferta de nuevas actividades y beneficios para sus miembros institucionales existentes;
2. Reforzar la protección y promoción de la libertad académica y de otros valores de la educación superior mediante el incremento del número y variedad de instituciones de educación superior comprometidas con las actividades de SAR, específicamente mediante:
 - a. la oferta de oportunidades de participación en actividades SAR para el Asociado y sus miembros institucionales;
 - b. el fomento de su participación en estas actividades, según prefiera, de manera individual o en grupos;
 - c. el fomento de la afiliación institucional a la red de SAR, si lo considerase;
 - d. la coordinación de servicios para el Asociado y para cualquier miembro institucional que elija participar en actividades relacionadas con las redes asociadas SAR, incluidos los proyectos conjuntos que pudieran desarrollarse.

PARTE 2: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASOCIADO (REQUISITOS)

Los derechos y obligaciones de la afiliación son los siguientes. No existen otras obligaciones de afiliación.

- **Compromiso con la libertad académica:** El Asociado sostiene que los académicos deberían trabajar con libertad, sin miedo ni ser intimidados, según lo establecido en la declaración fundacional de la red Scholars at Risk (ver más adelante).
- **Representante oficial de SAR:** Los Asociados designan un representante principal para comunicarse con la oficina de SAR y con la red, así como para recibir información sobre los académicos que necesiten asistencia temporal y otras actividades de la red.
- **Coordinación de redes asociadas:** El Asociado y SAR acordarán disposiciones apropiadas para comunicar información a los miembros de la red asociada, incluidas las invitaciones de participación en actividades relacionadas con SAR, actualizaciones de las actividades, invitaciones de afiliación a la red SAR global, invitaciones a eventos e informes y datos relacionados con valores de la educación superior. El Asociado y SAR acordarán un nombre apropiado para la red de asociados, que en lo posible se refiera a ambas entidades.
- **Derechos de afiliación:** Los asociados que cumplan este convenio tienen los mismos derechos que los miembros afiliados a la red SAR global y pueden votar en reuniones de afiliados; obtener descuentos en la admisión a eventos; y recibir trato preferencial para servicios, prácticas y otras oportunidades.

PARTE 3: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS INSTITUCIONALES DE LA RED ASOCIADA

Al formalizar un Convenio de Redes Asociadas con SAR, el Asociado no toma la decisión de afiliarse en nombre de los miembros institucionales. El Asociado se compromete a ofrecer a los miembros institucionales la oportunidad de participar en las actividades de SAR, a fomentar la participación en la red SAR global y la asociación a la misma, y a coordinar con SAR las actividades de la red asociada, tal como se indica en la Parte 1 (Objetivos) y en la Parte 2 (Obligaciones) de este mismo documento. Tanto el Asociado como SAR se referirán a la red asociada por el nombre acordado. Podrá describirse como una asociación entre SAR y el Asociado que ofrece a todos los Asociados de los miembros institucionales la oportunidad de participar en las actividades relacionadas con SAR. Sin embargo, solo aquellas instituciones que hayan acordado un convenio de redes asociadas de forma individual podrán identificarse por su nombre. Del mismo modo, SAR no identificará a los miembros institucionales del Asociado como miembros de la red SAR global a menos que dicha institución haya acordado asociarse de forma separada. SAR y el Asociado acordarán cómo informar a los miembros institucionales de la red asociada sobre la nueva red e invitarles a participar. Con esta finalidad tal vez tenga que compartirse el Convenio de Afiliación Institucional.

PARTE 4: OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS Y DE LOS MIEMBROS DE REDES ASOCIADAS (OPCIONAL)

La participación en cualquier actividad específica de SAR, incluida la invitación de académicos, queda a discreción de cada institución. SAR brinda oportunidades a los Asociados y a los miembros de la red asociada para que se comprometan en todos los niveles, incluyendo: (1) **Ser anfitrión en conferencias, comités y otros eventos**, incluidos los eventos del Ciclo de Conferencias de SAR a través de sus académicos; (2) **Defender y divulgar la situación de los académicos presos, detenidos o injustamente perseguidos** ya sea mediante el Proyecto Prisión o mediante los Seminarios para estudiantes sobre derechos humanos dirigidos por el personal docente; (3) **Promover la libertad académica** mediante el Proyecto de Seguimiento de la Libertad Académica y mediante otras investigaciones; (4) **Acoger académicos amenazados** como visitantes, estudiantes, investigadores o profesores temporales. Los miembros asociados podrán conocer a profesores valientes e inspiradores para hacer visitas académicas y recibirán asistencia directa para formalizar acuerdos y para aconsejar a los académicos visitantes sobre el traslado, la adaptación, la búsqueda de empleo y las transiciones después de la visita; (5) **Participar en las conferencias de SAR** sobre libertad académica, autonomía de las universidades y sobre otros asuntos relacionados con la educación superior; (6) **Prácticas para estudiantes y encuentros con exalumnos**, a través de eventos públicos y visitas de orientación académica; (7) **Ayudar a establecer las prioridades** y la dirección de SAR, incluidas nuevas actividades.

PARTE 5: UNIRSE A LA RED

1. **SÍ**, [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN] _____ **acepta formar una red asociada con Scholars at Risk, que se denominará** _____.

2. REPRESENTANTE OFICIAL:

Tratamiento	Nombre	Apellido(s)	
Cargos en la institución			
Email	Teléfono		
Dirección			
Ciudad	Provincia	CP	País

Formulario presentado por (en caso de ser una persona distinta a la que figura arriba)

4. ENVIAR EL FORMULARIO Y EL PAGO:

Scholars at Risk Network
411 Lafayette St., 3rd Fl
NY, NY 10003 USA

3. SUSCRIPCIÓN ANUAL DE AFILIACIÓN:

Tipos de afiliación *Seleccione uno.*

- Miembro de pleno derecho (US\$ 5000):** Esta suscripción de afiliación refleja el coste de los servicios de SAR para académicos e instituciones. Los miembros de pleno derecho de Scholars at Risk tendrán todos los derechos y oportunidades de afiliación y aparecerán en la web, los eventos y comunicaciones de SAR.
- Miembro colaborador (US\$ 1000):** Las instituciones que no sean miembros de pleno derecho pero estén interesadas en afiliarse, pueden hacerlo y reflejar así el deseo de SAR de promover una amplia participación en la red.

Método de pago *Seleccione uno.*

- Mediante cheque** a "Scholars at Risk"
- Tarjeta de crédito:** Visitar www.scholarsatrisk.org.
- Transferencia bancaria:** Contactar con SAR para más información.
- Enviar una **factura**.
- Nos gustaría **solicitar una reducción** a US\$ _____ o una **exención**.

Tel.: +1-212-998-2179
Fax: +1-212-995-4427.

Email: scholarsatrisk@nyu.edu
Sitio web: www.scholarsatrisk.org

DECLARACIÓN FUNDACIONAL DE LA RED DE SCHOLARS AT RISK

RECONOCEMOS la importancia central de la libertad académica y la educación superior para la promoción y protección de sociedades pacíficas y democráticas; reconocemos que las comunidades académicas en todo el mundo, incluidos los académicos, administradores, estudiantes y sus instituciones, han sido durante mucho tiempo objeto de ataques por parte de agentes que buscan coartar la libertad de expresión, silenciar el disenso, y controlar el flujo de la información en la sociedad; reconocemos que estos ataques contra cualquier miembro de la comunidad académica global amenazan la misión educativa común de cada miembro de esa comunidad; reconocemos la responsabilidad compartida de todos los académicos, administradores, estudiantes y sus instituciones de solidarizarse en defensa de sus compañeros; y además reconocemos que los esfuerzos pasados y actuales para cumplir con la responsabilidad de un individuo, ad hoc, o en caso de emergencia, a pesar de ser exitosos, no han logrado eliminar la necesidad de una acción común, **RESOLVEMOS** que se debería establecer una red fija de universidades y centros de educación superior, enseñanza, investigación y estudio; que esta red, en colaboración con instituciones, grupos e individuos afines, debería dedicarse a proteger los derechos humanos fundamentales de los académicos y demás miembros de la comunidad académica global, incluidos los académicos independientes, intelectuales públicos, escritores, artistas y aquellos comprometidos con el descubrimiento, desarrollo y refuerzo de la comunidad de ideas; que entre otras actividades, esta red debería centrar sus mayores esfuerzos en ayudar a los académicos a enfrentarse a las máximas amenazas para ellos y su profesión, formada, aunque no exclusivamente, por aquellas resultantes del desplazamiento, la discriminación, la censura, la intimidación, el acoso y la violencia; que la red proporcionará puestos de asilo personal y profesional entre sus miembros, en los casos en los que la gravedad de dichas amenazas demuestre que otras formas de asistencia no son efectivas o resultan insuficientes, y que estos puestos deberán asistir, aunque de forma temporal, a los académicos para que puedan reanudar su carrera profesional; **RESOLVEMOS** que esta red debería encargarse también de promover la conciencia, la comprensión y el respeto por la libertad académica (incluidas las libertades esenciales de expresión, opinión y pensamiento), la educación superior, la enseñanza y el libre intercambio de ideas; favorecer la intervención, la defensa y la promoción de la libertad académica y los derechos humanos de los académicos; emprender dichas actividades de la forma que la propia red y sus miembros consideren oportuna; y **RESOLVEMOS** que esta red se debería conocer como la **Red de Scholars at Risk**, y por tanto **NOS COMPROMETEMOS** a apoyar esta red recibiendo, divulgando y compartiendo información sobre ella, sus objetivos y actividades; participando en actividades que acentúen el conocimiento y la comprensión de los ataques a los miembros de la comunidad académica; y animando a participar a los compañeros e instituciones en la red para que, entre otras acciones, promuevan donde sea posible los esfuerzos para ayudar a los académicos en riesgo a través de la provisión de puestos académicos temporales u otro tipo de asistencia.

Aprobado en junio de 2000, en la Universidad de Chicago. Incorporado en los estatutos de la Red de Scholars at Risk, modificados el 28 de abril de 2005.

PRIVACIDAD

En Scholars at Risk (SAR), entendemos que la privacidad es un tema muy importante. Durante el proceso de cumplir nuestra misión, es posible que SAR reciba información que se podría considerar "identificable," "personal" o "sensible" bajo las leyes y regulaciones pertinentes, incluso páginas web, formularios, emails, correspondencia o comunicación personal. **SAR no vende, cede, distribuye o utiliza de ninguna otra forma dicha información para ningún propósito aparte de compartir información sobre los servicios y actividades propios de SAR.** Al continuar utilizando los servicios de SAR o entregar información personal, ud. autoriza los términos de la [política de privacidad](#) de SAR, la cual explica cómo tratamos dicha información. Ud. puede modificar o anular su consentimiento en cualquier momento en el apartado de [Gestionar Preferencias](#).